

REPORTE DE INCIDENCIA – CONTRATO ABIERTO EJECUTADO


Luque, 6 de Febrero de 2025

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. AGUSTIN ENCINA
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los **SERVICIOS** del llamado a **LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO** implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.- Como también mencionar que acorde al presupuesto fijado - (tope de Gs. 200.000.000) y mínimo (Gs. 100.000.000) en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2025 y conforme las normativas vigentes de la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y teniendo en cuenta el Art° 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que dice, en su inciso i);

- i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de los contratos ejecutados.

Vengo a elevar el mismo reporte de monto ejecutado del anterior contrato abierto con el mismo objeto e iguales especificaciones técnicas, conforme a la planilla que consigno a continuación;

Descripción del proceso	Monto máximo - 2024	Monto utilizado	Incidencia en %
LMCN N° 05/2024 CON ID N° 440854 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO - CONTRATO N° 02/2024- ADJUDICADO - EL FAROL S. A. RUC N° 80022067-6.-	Gs. 190.000.000	Gs. <u>138.225.000</u>	<u>72,75</u> %
 P/A Dahiana Almada Jefa de Tesorería Municipalidad de Luque			
FIRMA VERIFICANDO Y AVALANDO EL PORCENTAJE			

Corresponde volver a programar como contrato abierto por monto la presente convocatoria atendiendo que los insumos se utilizan de acuerdo a necesidad y nivel de operatividad de la institución, lo cual se torna difícil la determinación de montos exactos a ser ejecutados por cada ítem en la presente licitación.-

Este informe tiene como objetivo proporcionar una visión detallada sobre la frecuencia relativa de ciertos eventos o situaciones en un determinado contexto, conforme el análisis realizado ha permitido recopilar y procesar datos relevantes que reflejan el número de incidencias ocurridas en relación con el total de eventos o casos examinados. A través de este reporte, se pretende ofrecer una representación clara y precisa del impacto de dichas incidencias en el panorama general, facilitando así la toma de decisiones informadas. Con la presentación de este reporte de porcentaje de incidencia, se busca brindar una herramienta valiosa para la evaluación y el monitoreo continuo de la situación, identificando áreas de atención prioritaria y posibles acciones correctivas o preventivas a implementar.

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, **administrativa y normativa**, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


 Director de la U.O.C. de la
 Municipalidad de Luque